



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 28 de septiembre de 1983. — Número 123

Página 1.301

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### DIRECCION JURIDICA

##### Expropiaciones

##### Información pública

##### Ampliación

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 22 de abril de 1983 se aprobó el proyecto de reforma del entorno de la «Casona de Tudanca», así como la relación concreta e individualizada de los titulares y bienes afectados por la indicada obra.

Según Decreto 31/83, de 25 de abril, se declaró de utilidad pública la ocupación de terrenos, inmuebles o derechos necesarios para la realización de la indicada reforma.

Cumpliendo lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y 17 de su Reglamento, se somete a información pública el expediente expropiatorio, durante un plazo de quince días, a fin de que los afectados puedan presentar rectificaciones a posibles errores en la relación publicada u oponerse a la necesidad de la urgente ocupación de sus bienes o derechos.

—Parcela 223, de 700 metros cuadrados. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, parcela 239, de don Pedro Cos Gómez, número 240 de don Laureano Gutiérrez García, número 238 de don Eloy Rubín, número 242 de este mismo propie-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

Proyecto de reforma del entorno de la «Casona de Tudanca» ..... 1.301

### ANUNCIOS OFICIALES

Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander. 1.301  
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .. 1.302  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.304

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 1.304  
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander ..... 1.305  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santander ..... 1.306

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.307

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Rionansa, Valdáliga, Bárcena de Cicero, Cabuérniga, Torrelavega, Reinosa, Colindres, Suanes, Santa Cruz de Bezaña, Meruelo, Hermandad de Campoo de Suso, Los Corrales de Buelna, Villafufre y Lamasón ..... 1.312

### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.316

tario, número 222 de don Pedro Cos Gómez y número 221 propiedad de los herederos de don Anastasio Gutiérrez; Oeste, camino vecinal, y Este, más de esta finca y parcela 243 de don Segundo Gutiérrez García.

Titular del arrendamiento: Don Agustín Grande Dial (Tudanca).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de septiembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSPECCION - ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Alain Didier Leymarie, cuyo último domicilio conocido era en Santander, por medio del presente edicto se le hace saber:

El señor inspector-administrador de Aduanas e Impuestos Especiales ha dictado la siguiente resolución en el expediente número 3/82:

Primero. — Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero, punto uno, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, por aprehensión de géneros de lícito comercio introducidos en territorio nacional sin haber sido presentados para su despacho en la Oficina de Aduanas, valorados en treinta mil pesetas.

Segundo. — Declarar responsable de la expresada infracción a don Alain Didier Leymarie, en quien no concurre un mayor grado de malicia, absolviendo a don Jesús Lavín Lahera.



Tercero.—Imponerle la siguiente sanción: a don Alain Didier Leymarie, 15.000 pesetas (equivalente a 0,5 veces el valor del género).

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido para darle la aplicación reglamentaria.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores el percibo del premio.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente, en efectivo, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de recepción de la presente notificación, en la Caja de la Aduana, y contra dicho fallo puede presentar recurso de condonación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial o, en alternativa, recurso de reposición ante el inspector administrador de Aduanas o recurso de reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santander, 5 de septiembre de 1983.—El jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno, el inspector-administrador de Aduanas e Impuestos Especiales (ilegible). 1.425

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

### Convenios Colectivos

#### Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre el Ayuntamiento de Reocín y su personal del cuadro laboral pactado para el ejercicio de 1983

Cláusula primera. Ambito. — Las estipulaciones del presente Convenio afectarán a los cinco trabajadores del cuadro laboral de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Reocín, que se relacionan en el anexo número 1, así como a los que en el futuro pudieran formarle.

Cláusula segunda. Vigencia. — El presente Convenio, que tendrá la duración de un año, entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1983, finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

El Convenio será denunciado por parte de los trabajadores con una antelación respecto de la fecha de caducidad, y de la denuncia se dará cuenta a la otra parte, a la vez que se remitirá copia a la Dirección Provincial de Trabajo, a los efectos procedentes.

Cláusula tercera. Aumento salarial.—El incremento salarial para los trabajadores afectados por el presente Convenio será de un 12,5 por 100 sobre la masa salarial del año 1982 —máximo autorizado por el Acuerdo Interconfederal—, es decir, que dicho incremento lo experimentarán el salario base que venían percibiendo y la mejora por actividad.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el I. N. E., registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate este hecho oficialmente en el exceso de la indicada cifra, computándose 4/3 de tal exceso, a fin de prever el comportamiento del I. P. C. en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1983). Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los conceptos utilizados para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará en todo caso la proporcionalidad fijada en los términos del Acuerdo Interconfederal 1983.

Cláusula cuarta. Plus por trabajos especiales.—Se concede un plus por trabajos especiales de 3.000 pesetas mensuales a cada uno de los 5 trabajadores del cuadro laboral que se relacionan en el anexo número 1.

Cláusula quinta. Pagas extraordinarias.—Las pagas extraordinarias de julio y Navidad se abonarán en la misma cuantía que las mensualidades ordinarias, ex-

ceptuando horas extraordinarias, ayuda familiar, en su caso, y plus de especialidad.

Cláusula sexta. Antigüedad.—El personal afectado por el presente Convenio cobrará, en concepto de antigüedad, por trienios, siendo el valor de cada trienio el 5 por 100 del salario base, con un máximo de diez trienios.

Cláusula séptima. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias llevarán el régimen señalado en el artículo 35 del Estatuto del Trabajador y disposiciones concordantes, y se abonarán tanto las realizadas en días laborables como festivos, a razón de 780 pesetas cada una, siendo obligatorio para el trabajador el realizarlas en los casos de emergencia o de necesidad de restablecer un servicio público.

Sin embargo —y de conformidad con el espíritu del Acuerdo Interconfederal— el exceso de 2 horas extraordinarias al día, 15 al mes y 100 al año, en su caso, se compensarán con tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

Cláusula octava. Pluses por llamada.—Las llamadas al trabajo por causas de emergencia o para restaurar un servicio tendrán un plus de 850 pesetas.

Cláusula novena. Póliza de seguro de accidentes.—Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a una póliza especial de accidentes de carácter laboral que garantice dos millones de pesetas en caso de muerte o invalidez permanente.

Cláusula décima. Complemento de incapacidad laboral transitoria.—En caso de incapacidad laboral transitoria, el Ayuntamiento asegurará al trabajador el 10 por 100 del salario real, siendo de aplicación las normas sobre absentismo laboral del Estatuto del Trabajador y disposiciones concordantes.

Cláusula undécima. Vacaciones anuales. — Las vacaciones anuales serán de 22 días laborales, debiendo ser compatibles con las necesidades del servicio y sometidas a lo determinado en el Estatuto del Trabajador al respecto.



Cláusula duodécima. Otros permisos retribuidos.—Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a permiso retribuido por asuntos familiares y otros asuntos, en la forma y condiciones señaladas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Cláusula decimotercera. Premio de asistencia.—Se concede un premio de asistencia a los trabajadores afectados por este Convenio de 13.500 pesetas anuales, con pérdida del mismo si se falta al trabajo al año 2 días consecutivos o 3 alternos, sin avisar y sin justa causa.

Cláusula decimocuarta. Prendas de trabajo.—Se facilitará a los trabajadores las siguientes prendas de trabajo:

—2 buzos y unas botas de media caña al año.

—Un traje de agua y botas de agua cada dos años.

Cláusula decimoquinta. Jornada laboral y horario.—La jornada laboral de 40 horas semanales, a partir de la aprobación del presente Convenio por la Corporación, distribuidas de la siguiente forma:

—Meses de diciembre, enero y febrero, de las 9 a las 12 y de las 13 a las 17 horas.

—Resto del año, de las 8 a las 12 y de las 13 a 17 horas.

—Los sábados, media plantilla, de 8,20 a 12 horas.

**Cláusulas adicionales**

Primera.—Se creará una Comisión para el cumplimiento del Convenio, que estará constituida por parte de la Corporación, por el señor alcalde y el presidente de la Comisión de Obras, y por parte del personal del cuadro laboral, por 2 trabajadores libremente elegidos entre los trabajadores de dicho cuadro.

Segunda.—Para todo lo no recogido en el presente Convenio se estará a lo establecido —en lo que sea aplicable— en la legislación laboral.

Por los trabajadores (varias firmas ilegibles).—Por la Comisión Negociadora Municipal (varias firmas ilegibles). 1.271

**ANEXO N.º 1**

Del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre el Ayuntamiento de Reocín y su personal del cuadro laboral pactado para el año 1983.

Relación de puestos de trabajo del cuadro laboral de este Ayuntamiento, cuya denominación es «Reparación de Viales, Abastecimientos de Aguas y demás Servicios Municipales» y remuneraciones calculadas para el año 1983:

Trabajador	Categoría	Sueldo base	Antigüedad trienios 5%	Mejora plus actividad	Plus especialidad	Pagas extras	Total
Manuel González Cianca	Peón	420.697	63.105	179.910	36.000	110.619	810.331
José Manuel Martínez González	Peón	420.697	42.070	179.910	36.000	107.113	785.790
Eliseo Aguiar Rodríguez	Peón	420.697	42.070	179.910	36.000	107.113	785.790
Santiago Herrera Diego	Peón	420.697	21.035	179.910	36.000	103.607	761.249
Agustín Inguanzo Benito	Peón	420.697	—	179.910	36.000	100.101	736.708
Sumas .....		2.103.485	168.280	899.550	180.000	528.553	3.879.868
Previsión para pago de horas extraordinarias que se pueden devengar durante el año, así como pluses de llamada y premios por asistencia .....							399.937
							Total general ..... 4.279.805

Reocín a 16 de abril de 1983.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).



### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 172/83-E, seguido contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», domiciliada en Santander, Avenida de Maura, 1, por infracción de leyes laborales, se propone sanción de cien mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 28 de julio de 1983 se dicta resolución confirmando propuesta de sanción.

Y para que sirva de notificación a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», domiciliada últimamente en Santander, Avenida de Maura, 1, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible).

1.479

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Radio Televisión Española, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Radio Televisión Española la instalación eléctrica

cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea para alimentación del C. T. que se indica más abajo.

Tensión: 13,2 KV. Longitud: 142 metros.

Origen: Apoyo número 6 de la línea E. T. D. Castro - E. T. D. Ontón.

Centro de transformación para el centro reemisor del monte «El Cueto».

Potencia: 25 KVA. Relación: 13.200/398-230 V., tipo intemperie.

Instalación situada en el término municipal de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 17 de agosto de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento y afirmado de varios pueblos del Ayuntamiento de Enmedio.

Tipo.—11.600.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—6 meses.

Garantías.—La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 22 de septiembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Reparación de la SV-4.845, de Bustablado a la N-634 (segunda fase) de la SV-4.845.

Tipo.—5.898.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—2 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I. núm..., expedido en... en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de... núm...), se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documen-



fación, en la cantidad de... pesetas (número y letra), que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 22 de septiembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de

los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas n.º 4.683-84/81 y otros, seguidas a instancia de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa José Izaguirre Vázquez, con domicilio en barrio San Lorenzo, 12, 3.º, Laredo, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Número uno H y O.—Local en planta baja a la izquierda del portal diecisiete de la calle Menéndez Pelayo, de Laredo, de ciento cuarenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrito en el tomo 408, folio 30, finca 19.229.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliengo, 8, se ha señalado las diez treinta horas del día 11 de noviembre de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito seguirán subsistentes, quedando el remate subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofre-

ciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 5.500.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 22 de agosto de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 1.398

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 164/83, a instancia de don José Luis Vargas Fernández, contra «Naviera Alvarez, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

—Máquina de escribir eléctrica IBM, número de referencia 895-581/940688, valorada en 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 17 de octubre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de octubre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.



4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Santander, calle Calvo Sotelo, 3-2.º

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente.

Santander, septiembre de 1983.  
El secretario (ilegible). 1.495

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO  
NUM. DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en pro-

videncia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 131/83, a instancia de Luis Miguel Fernández Macho, contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

—Un biombo situado en el piso superior, valorado en 60.000 pesetas.

—Una mesa caliente Fagor-Industrial, valorada en 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de octubre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de octubre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de octubre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras

partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Avenida de Maura, 1 (Santander).

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de agosto de 1983.—El secretario (ilegible). 1.497

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 149/82, a instancia de Banco Unión, S. A. (Bankunión), representado por el procurador señor Cuevas Oveja, contra don Rafael de Juan González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, carretera La Albericia, 34, sobre reclamación de un millón ochocientos veinte mil cuatrocientas trece pesetas de principal y otras novecientas mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:



Vehículo, marca «Renault 12», matrícula S-3.212-I, tasado en trescientas treinta mil pesetas.

Urbana. Número dos. Apartamento primero, destinado a vivienda, letra A y situado en la planta primera del edificio bloque de apartamentos señalado con el número 18 B, conocido como «Apartamentos Sotileza», tercer bloque, radicante en Cueto, término municipal de Santander, tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, está distribuido en hall, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, salón-comedor y terraza abierta al Sur, tasado en un millón novecientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo 4 de noviembre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 20 de junio de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos al número 185/80, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de la Compañía Mercantil «Steel Beton Espa-

ñola, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, contra don Leoncio Vicente López, domiciliado en Zamora, calle Manuel Fernández, núm. 47, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Piso número 13, que es vivienda de la cuarta y última planta, emplazada en el ala izquierda del edificio de la casa número 7 de la explanada de la Plaza de Toros, calle que rodea el circo taurino, y con fachada mirando al mismo, con una superficie útil de 83,37 metros cuadrados; linda: Por la derecha, mirando desde la calle de su situación, con el piso número 14 y caja de escalera; izquierda, con casa de don Juan Carpintero Martín y patio de luces del lado izquierdo; por la espalda, con dicho patio y piso número 12. Consta de vestíbulo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño, pasillo y terraza. Seis centésimas de cuota con sesenta y cinco centésimas de otra en relación con el valor total. Inscrita en el tomo 1.568, libro 305 de Zamora, folio 142, finca 24.881, inscripción primera del Registro de Zamora. Valorada pericialmente en la suma de dos millones trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 29 de octubre próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicado;

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores a los del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinar-

se a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Santander a 18 de julio de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 459 de 1983, por fallecimiento de doña María Nogués Alonso, natural y vecina de esta ciudad, donde falleció en estado de soltera y sin descendencia ni ascendencia, el día 10 de enero de 1983, no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna, reclamando su herencia su hermana, doña Marina Nogués Alonso, y sus sobrinos, doña Carmen, doña Lucía y don Guillermo Nogués Incera.

Y por medio del presente, se cita a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que, en término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 7 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio decla-



rativo de menor cuantía número 427 de 1982, a instancia de don Francisco Díez Palazuelos, representado por el procurador don César Alvarez Sastre, contra don Daniel Bailos Marañón, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, y contra cualquier persona desconocida que fuere propietaria de fincas, entre las cuales estuviere enclavada la que se describe en el hecho primero de la demanda como propiedad del actor.

Y por medio del presente, se emplaza a expresados demandados, cualquier persona desconocida que fuere propietaria de fincas entre las cuales estuviera enclavada la que se describe en el hecho primero de la demanda, como propiedad del actor, para que en el término de diez días pueda comparecer ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos a usar de su derecho.

Dado en Santander a 6 de septiembre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Cipriano García Arias, secretario, en funciones, del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.996/82, seguido por este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 5 de septiembre de 1983. El señor juez de distrito número dos, don Angel Madariaga de la Campa, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra José Antonio Rodríguez Domínguez, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, por daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Rodríguez

Domínguez a la pena de cinco mil pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 19.010 pesetas a Jesús María Souto Aller y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al expresado José Antonio Rodríguez Domínguez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 6 de septiembre de 1983. — El secretario, Cipriano García Arias. — Visto bueno, el juez de distrito número dos, en funciones, Angel Madariaga de la Campa. 1.482

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -  
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 371 de 1983, interpuesto por don Ramón Trueba del Castillo, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, de 25 de junio de 1983, desestimatorio del recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cantabria, que fue notificado el 7 de marzo de 1983, y por el que se impuso al recurrente citado la sanción de «reprensión pública» e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos por el tiempo de cuatro años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la

jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 10 de septiembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -  
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 377 de 1983, interpuesto por don Dionisio Merodio Vigiola, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 2 de mayo y 11 de julio de 1983, el último desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, sobre aplicación de la cláusula de revisión de precios a la obra realizada de saneamiento del Paseo de Ocharan Mazas y playa de Brazomar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MADRID

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído dictado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato que se tramita en este juzgado de Primera Instancia Número Seis de Madrid, número 1.013/79, promovido por don Federico



Gómez Rey, en nombre de don José María Canales Rodríguez, en solicitud de que se declaren únicos y universales herederos abintestato de doña Soledad Rozas Herrán, natural de Santander y fallecida en Madrid, el día 3 de marzo de 1978, a su sobrino, el solicitante, don José María Canales Rodríguez, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en el de Madrid, en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el de Liendo, a 16 de junio de 1983.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.330/83, cito en legal forma a los herederos legales de Leandro Esguevillas Tamayo, en calidad de perjudicado, en juicio de faltas, que tendrá lugar el día 14 de noviembre, a las once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo de comparecer con las pruebas de que intenten valerse, a la vez que se les entera de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1982.

Y para que sirva de citación a referidos perjudicados, expido la presente, en Santander a 15 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.492

Por la presente se cita de comparecencia en este Juzgado, para que, en el término de ocho días, se persone en la sala de este Juzgado a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser reconocido por el médico forense, a Rubén Duque Saiz, según se tiene acordado en el juicio de faltas número 177/83.

Lo inserto concuerda con su original, en fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al lesionado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 13 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.480

Por la presente, se cita de comparecencia en este Juzgado para que, en el término de ocho días, se persone en la sala de este Edificio a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el señor médico forense a Pedro Zabaldía Telechea, según se tiene acordado en el juicio de faltas número 279/83.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al perjudicado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 8 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.472

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe: Que en autos 619/83, sobre reclamación de don Joaquín Camargo Puente, contra la empresa «Cirper, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 9 de septiembre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Cirper, S. L.», a que abone por los conceptos reclamados a don Joaquín Camargo Puente, la suma de setenta y ocho mil pesetas que le adeuda. Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Cirper, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 10 de septiembre de 1983.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros. 1.466

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 691/83, cito en legal forma al denunciado Juan Mendoza López, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Travesía de la calle del Monte, 1, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, seguido por lesiones en agresión, que tendrá lugar el día 3 de noviembre, a las doce horas, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1953, y se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado Juan Mendoza López, expido la presente, en Santander a 12 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.484

En los autos número 967/82, seguidos ante la Magistratura de Trabajo Número 18 de Madrid, a instancia de don Antonio Plaza García, contra don Pedro González García, con fecha 13 de julio de 1983 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Plaza García contra la empresa Pedro González García, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la suma de ciento cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (144.250 pesetas) más los intereses de dicha suma al 10 por 100 anual desde el día 22 de mayo de 1981.



Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, junto al compareciente que queda notificado en este acto, de lo que yo, secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pedro González García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 13 de julio de 1983.—El secretario, Marcelino Bazaco Barca. 1.240

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 424/83, cito en forma legal al denunciado Trevor Chadburn, súbdito inglés, sin domicilio conocido en España, para que el próximo día 8 de noviembre y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio por lesiones y daños; y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, le apercibo que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 8 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.485

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 2.358/82, cito en legal forma al denunciado Luis Farias Lara, que tuvo su último domicilio en Laredo y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas seguido por daños en circulación, que tendrá lugar el día 27 de octubre a las diez cuarenta y cinco de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente va-

larse, a la vez que se le entera del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, y se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 12 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.483

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.555/83, cito en legal forma a la denunciada Henar Buene Cuenllas, que tiene su residencia habitual en París, para que comparezca en tal calidad a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 12 de diciembre, a las nueve treinta de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de la ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándose del contenido del artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1953, y se le apercibe de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referida denunciada, expido la presente, en Santander a 13 de agosto de 1983.—El secretario (ilegible). 1.491

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria) en los autos de juicio de faltas número 201/83, seguido por daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado Luis Tejeiro Suárez, de 40 años, soltero, decorador y con domicilio en ignorado paradero en España, para que el día 25 de octubre, a las once treinta horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer con los medios de

prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo, 9 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.475

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria) en autos de juicio de faltas número 194/83, seguido por daños en accidente de circulación, cito en forma al perjudicado y a la vez denunciado George Marinescu, de 44 años, casado, profesor y con domicilio en ignorado paradero en España, para que el día 25 de octubre, a las once quince horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo a 9 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.474

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 289/83, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de julio de 1983. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 289/83, seguidos por presunta falta consumada de negligencia simple sin infracción de reglamentos, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal y don Telesforo Balza Piedra, mayor de edad y vecino de Silió (Cantabria), y de la otra, como denunciado, don Michel Echeroux, cuyas circunstancias se ignoran.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Michel Echaroux de los hechos enjuiciados, con reserva



de acciones civiles pertinentes a favor del perjudicado; declarando de oficio las costas de este juicio de faltas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Michel Echaroux, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de julio de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.224

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 134/83, seguido por daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado John Graven, de 54 años, casado, taxista, en ignorado paradero en España, para que el día 25 de octubre, a las once horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo a 12 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.473

Por haber sido habido el marino de la Armada Julio Fernández San Miguel, procesado en la causa número 4/81 y que fue reclamado por el Juzgado Togado Militar de Instrucción Número Uno de la Zona Marítima del Estrecho, por requisitoria de fecha 13 de marzo de 1981, y publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» —Diario Oficial de Marina— número 83, de fecha 9 de abril de 1981, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de mayo de 1981, referencia número 734, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 84, de fecha

15 de julio de 1981, queda anulada y sin valor dicha requisitoria.

San Fernando, 25 de agosto de 1983.—El juez togado militar de instrucción, Emilio Corbacho Domínguez. 1.412

Don Antonio Muñiz Díez, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 275/1983, por estafa, en cuyo procedimiento aparece como denunciado Emilio Sáez Ocaranza, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio en Paseo Ajuaria, n.º 24, 1.ª-D, de Araya (Alava), y en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo acto del juicio de faltas se ha señalado para las diez horas del día 1 de diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la citación del denunciado Emilio Sáez Ocaranza, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 30 de agosto de 1983. El juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible). 1.413

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el j. faltas 961/82 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos, 650 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 1.130 pesetas; dietas Juzgado de Distrito de Torrelavega, 1.800 pesetas; Juzgado de Distrito Número Tres de Gijón, 625 pesetas; Juzgado de Distrito Número Cuatro de Gijón, 800 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.150 y 630 pesetas; trans., 350 pesetas; indemnización a Victorino Rodríguez Gallardo, 6.000 pesetas; total, 12.485 pesetas. Importan doce mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omi-

sión (subsana) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Justo Villegas Saiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 11 de julio de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.170

Don Francisco Tuero Aller, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, bajo el número 32 de 1983, expediente de declaración de herederos abintestato de don Valentín Rafael Calderón de la Vara, hijo de Valentín Rafael y doña Carmen, nacido en Comillas el día 26 de junio de 1920, casado, y quien falleció en Salvador, Estado de Bahía (Brasil), el día 29 de octubre de 1980, instado por don Rafael Calderón de la Vara, hermano del causante, y a favor del mismo, sin perjuicio de la cuota usufructuaria que le corresponda a la viuda, doña Lydia María Marques de Sant'Anna, por la presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que conste, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 10 de junio de 1983.—El juez de primera instancia, Francisco Tuero Aller.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.046

Don Antonio Muñiz Díez, juez de distrito de Laredo (Cantabria),

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 133 de 1982, por daños en accidente de circulación, y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:



Sentencia.—En Laredo (Cantabria) a 14 de junio de 1983. Habiendo visto el señor don Antonio Muñiz Díez, juez de distrito de esta villa, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas número 133/82, por daños en accidente de circulación, y en el que figuran, como denunciada, Mauricette Rioult Manciet, mayor de edad y súbdita francesa, y como perjudicada, Belén Fernández Calleja, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Laredo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mauricette Rioult Manciet, como responsable en concepto de autora de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, a que indemnice a Belén Fernández Calleja en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos diecinueve pesetas por daños y a que satisfaga las costas causadas en este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo.

Y para que conste y surta los efectos legales en la notificación de dicha sentencia a Mauricette Rioult Manciet, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 14 de junio de 1983.—El juez, Antonio Muñiz Díez.

1.055

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 590/83 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de julio de 1983. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Pirot Patrice Jean François, y denunciante don José Angel Salas Gómez, mayor de edad, soltero, hostelero y vecino de Suances,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que

ha dado origen al presente procedimiento a don Pirot Patrice Jean François, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado don Pirot Patrice Jean François, que se encuentra en el extranjero, expido, el presente, en Torrelavega a 18 de julio de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.225

Don Francisco Tuero Aller, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 22/1983, dimanante de juicio de faltas número 83/1982 del Juzgado de Distrito de esta villa, seguido por lesiones y daños con fecha 10 de septiembre de 1983, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 10 de septiembre de 1983. Vistos por el señor don Francisco Tuero Aller, juez de instrucción de esta villa y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 83/1982 del Juzgado de Distrito de esta villa, en grado de apelación, seguidos entre partes, de la una y como apelantes, Guadalupe Ruiz Ruiz y Antonio Balmori Rodríguez, y de otra y como apelados Miguel Nardiz Arrarte, Ignacio Ríos Revilla, Alfredo Piris del Campo, José León Muñoz, Luis Carús Ribalaygua, Pedro Huidobro y Severiano Gutiérrez Ruiz, en cuyos autos, igualmente, ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre lesiones y daños...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, el recurso de apelación interpuesto por Guadalupe Ruiz Ruiz y Antonio Balmori Rodríguez, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de esta villa, en el juicio de faltas de que dimana este rollo, declarando de oficio las costas causadas en esta alzada. Devuélvanse los autos originales acompañando certificación de esta resolución a di-

cho Juzgado de Distrito para que por éste se proceda a su ejecución, en la que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde el mismo momento de dictarse la sentencia apelada».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pedro Huidobro, Ignacio Ríos Revilla, Alfredo Piris del Campo, José León Muñoz y Luis Carús Ribalaygua, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 10 de septiembre de 1983.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Don Marcelino Chapado del Valle solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 3 CV. en Alta, 70, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

*Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de oficial electricista.*

Transcurrido el plazo reglamentario sin haberse presentado reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de oficial electricista, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, ha resuelto elevar a definitiva referida lista provisional, que fue hecha pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 89, del día 13 de julio de 1983.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha



quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Ríos Berrazueta; suplente, don Modesto Sánchez Mier.

Vocales: Don Domingo Fernández González, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; suplente, don Fernando de Félix Prellezo. Don José Manuel Gómez Revuelta, ingeniero industrial de este Excmo. Ayuntamiento; suplente, don Antonio Acebes Chamorro. Don Manuel Martínez Pelayo, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Juan José Lázaro Martínez.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación; suplente, don Manuel Fernández Trueba, técnico-jefe de negociado.

El plazo de reclamaciones contra el Tribunal será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

*Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de ingeniero técnico de Construcciones Civiles.*

Una vez terminado el plazo reglamentario sin haberse presentado reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de cubrir en propiedad una plaza de ingeniero técnico de Construcciones Civiles vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera, procede elevar a definitiva dicha lista en la misma forma que la publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 73, de fecha 10 de junio de 1983.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Ríos Berrazueta; suplente, don Modesto Sánchez Mier.

Vocales: Don Juan José Arenas de Pablo, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Alfredo Páez Balaca. Don Juan José Lastra Santos, jefe del Servicio de Vialidad de este Excelentísimo Ayuntamiento; suplente, don Antonio Guiérrez Martínez-Conde. Don Roberto García Barrera, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria; suplente, don Miguel Cabezas Suárez. Don Antonio Gutiérrez Martínez-Conde, funcionario de carrera de esta Corporación; suplente, don Julio Moreno Sans.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación; suplente, don Manuel Fernández Trueba, técnico-jefe de negociado.

El plazo de reclamaciones contra el Tribunal será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

*Concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad la plaza de oficial subcapataz de los Servicios de Conservación del Palacio Municipal y personal subalterno.*

El Tribunal designado por los correspondientes organismos para resolver el concurso-oposición restringido entre funcionarios municipales pertenecientes al Subgrupo de Subalternos, convocado por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de oficial subcapataz de los Servicios de Conservación del Palacio Municipal y personal subalterno, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Ríos Berrazueta; suplente, don Modesto Sánchez Mier.

Vocales: Don Fernando de Félix Prellezo, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; suplente: don Angel Gómez Antona. Don Juan José Lázaro Martínez, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Manuel Martínez Pelayo. Don Jo-

sé Luis Aracil Miralles, secretario general del Excmo. Ayuntamiento; suplente, don Jesús Velasco Urdiales. Don Manuel Fernández Trueba, funcionario de carrera de esta Corporación; suplente, don Felipe Vidal Gatón.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación; suplente, don Manuel Fernández Trueba, técnico-jefe de negociado.

El plazo de reclamaciones será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

ANUNCIO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Cantabria los padrones de la contribución rústica, urbana y licencia fiscal del impuesto industrial, quedan expuestos al público durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rionansa, 14 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.500

**AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de agosto de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 5.169.672 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.235.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 480.000 pesetas.

6.—Inversiones reales, pesetas 5.115.328 pesetas.

Total gastos, 16.000.000 de pesetas.



*Ingresos*

1.—Impuestos directos, pesetas 3.760.666.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.100.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 482.952.

4.—Transferencias corrientes, 10.571.582 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 84.800.

Total ingresos, 16.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdáliga a 14 de septiembre de 1983.—El presidente (ilegible).

1.504

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

## EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de julio de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

1.—Remuneraciones del personal, 7.026.075 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 9.312.183 pesetas.

3.—Intereses, 1.015.600 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 1.638.583 pesetas.

6.—Inversiones reales, 1.075.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 1.190.841 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 600.296 pesetas.

Total gastos, 21.858.578 pesetas.

*Ingresos*

1.—Impuestos directos, pesetas 9.127.256.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.779.119.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 3.425.103.

4.—Transferencias corrientes, 6.802.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 722.600.

9.—Variación de pasivos financieros, 2.500 pesetas.

Total ingresos, 21.858.578 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Cicero a 5 de septiembre de 1983.—El presidente (ilegible).

1.502

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

## EDICTO

Se expone al público en las dependencias municipales por espacio de quince días el padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Cabuérniga a 19 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.506

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 29 de julio de 1983, siendo nueve los concejales que de derecho la componen, fue aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza y tarifas sobre la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público, cuyo acuerdo, en extracto, dice:

Visto el expediente de la tasa de la ordenanza y tarifas sobre ocupación de terreno de uso público, que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por unanimidad acuerda aprobar dicha ordenanza y sus tarifas, que son las siguientes:

Conceptos: Puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones.

Importe: 100 pesetas metro cuadrado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cabuérniga a 1 de agosto de 1983.—El presidente (ilegible).

1.501

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 29 de julio de 1983, con el voto favorable de ocho concejales, siendo nueve los que de derecho la componen, fue aproba-

da definitivamente la imposición de la ordenanza y tarifas sobre suministro de agua, cuyo acuerdo, en extracto, dice:

Visto el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas sobre suministro de agua, que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar dicha ordenanza y sus tarifas, que son las siguientes:

Conceptos: 10 metros cúbicos, 150 pesetas al bimestre; exceso por metro cúbico de uso doméstico, 9 pesetas; exceso por metro cúbico de uso industrial, 11 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cabuérniga a 19 de septiembre de 1983.—El presidente (ilegible).

1.505

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

## ANUNCIO

Don Manuel Rotella Gómez, alcalde-presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondiente a las exacciones siguientes:

—Contribuciones territoriales rústica y pecuaria y urbana.

—Licencias fiscales de actividades comerciales e industriales, de profesionales y de artistas.

—Impuesto sobre la publicidad (rótulos).

—Tasas por utilidades privadas o aprovechamientos especiales por desagüe de canalones, entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para carga o descarga de mercancías de cualquier clase, marquesinas, toldos, portadas, escaparates y vitrinas.

—Tasas por prestación de servicios y realización de actividades por alcantarillado.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar los



pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación de Contribuciones e Impuestos, sita en la calle de Hermilio Alcalde del Río, número 12, entresuelo, de esta ciudad, desde la nueve a las trece horas y desde las dieciséis a las dieciocho horas, durante dicho plazo, y desde el día 1 al 15 de diciembre, en días también hábiles e iguales horas, con el recargo de prórroga del 5 por 100, prevenido en el artículo 92 del vigente Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de las entidades bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, según lo dispuesto en el número 6 del artículo 81 del citado Reglamento.

Transcurridos los indicados plazos se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 96 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega a 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1983, aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el presente ejercicio, el cual se encuentra expuesto al público en la Intervención municipal por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina al respecto la legislación vigente.

Torrelavega a 26 de julio de 1983.—El alcalde, Manuel Rotella Gómez.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Daniel Mediavilla de la Hera, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Reinosa,

Hago saber: Que el padrón de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, así como la de actividades profesionales, ambos del año actual, se hallan expuestos al público en las Oficinas

Generales de Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 12 de septiembre de 1983.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

#### ANUNCIO

Recibidos de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda los padrones del impuesto industrial - licencia fiscal y de actividades profesionales del año actual, y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 74 de la Instrucción Provisional de 15-12-1960 y artículo 124.3 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, respectivamente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Colindres a 12 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el presupuesto ordinario, aprobado en sesión del día 15 de agosto, queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Remuneraciones del personal, 19.395.113 pesetas.
  - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 22.943.416 pesetas.
  - 3.—Intereses, 1.464.417 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes, 3.489.958 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
- 7.—Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
  - 9.—Variación de pasivos financieros, 1.252.951 pesetas.
- Suman gastos, 52.545.855 pesetas.

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Impuestos directos, pesetas 12.052.855.
  - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 5.030.000.
  - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 9.486.000.
  - 4.—Transferencias corrientes, 21.453.000 pesetas.
  - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 324.000.
- B) Operaciones de capital:
- 6.—Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.
  - 7.—Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
- Suman ingresos, 52.545.855 pesetas.
- Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81.
- Suances, 16 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se encuentran expuestos los padrones de licencia fiscal, matrícula industrial y profesional correspondientes al año actual, pudiendo ser examinados por quien lo desee durante dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 13 de septiembre de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que con esta fecha y por espacio de quince días quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de contribución territorial rústica y urbana.

Meruelo, 8 de septiembre de 1983.—El alcalde, Evariso Domínguez Dosal.



**AYUNTAMIENTO  
HERMANDAD  
DE CAMPOO DE SUSO**

EDICTO

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 6 de septiembre de 1983, se acordó la aprobación de cambio de destino del sobrante de la liquidación del presupuesto de inversiones de 1982, que asciende a la cantidad de pesetas 1.752.000, procedente de un préstamo para la adquisición de una máquina quitanieves, que se destinará a las aportaciones municipales de las obras incluidas en el plan de comarca de acción especial «Zona Sur» 1982.

Lo que se pone de manifiesto a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

Hermanidad de Campoo de Suso a 13 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

En sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1983 se acordó la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 4.498.000 pesetas.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12,50 por 100 anual.

El 0,40 por 100 anual de comisión por servicios generales.

El 1 por 100 anual por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas de crédito concedido.

El importe del préstamo habrá de amortizarse en el plazo de once años, a partir del cierre de la cuenta general del crédito, con arreglo al cuadro de amortización que se confeccione al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco de Crédito Local de España, al vencimiento de cada trimestre, y contra recibo y justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

En Hermandad de Campoo de Suso a 13 de septiembre de 1983. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE LOS CORRALES  
DE BUELNA**

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por don Segundo J. Santerbás Galnares, constituida para responder de posibles daños por la saca de madera del monte Rebutas, por el pueblo de San Mateo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna, 10 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.384

**AYUNTAMIENTO  
DE VILLAFUFRE**

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Matrícula del impuesto industrial - licencia fiscal.

Padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales, ambos referidos a este Ayuntamiento y año actual de 1983.

Villafufre a 10 de septiembre de 1983.—La alcaldesa, Josefina Fernández Acebo.

**AYUNTAMIENTO  
DE LAMASON**

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios que se relacionan a continuación, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, las cuales se presentarán, en su caso, en la Secretaría municipal:

—Padrón para el cobro de la contribución territorial rústica de 1983.

—Padrón para el cobro de la contribución territorial urbana de 1983.

—Padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales de 1983.

—Padrón de matrícula del impuesto industrial - licencia fiscal de 1983.

Lamasón a 13 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS  
DE SANTANDER  
Y CANTABRIA**

La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

A plazo: 35.977 de Oficina Principal; 445 de Urbana Número 11; 1.254 de Alceda-Ontaneda; 2.177 de Cabezón de la Sal, y 2.229 de Sarón.

A la vista: 80.770, 128.287, 145.891 y 159.762 de Oficina Principal; 3.064 de Urbana Número 4; 1.864 de Urbana Número 14; 927 de Urbana Número 15; 2.912 de Alceda-Ontaneda; 5.299 de El Astillero; 473 de La Cavada; 12.559 y 7.898 de Los Corrales de Buelna; 3.428 y 3.805 de San Vicente de la Barquera; 4.842 de Suances; 12.963, 21.781 y 39.559 de Torrelavega Número 1, y 3.515 de Torrelavega Número 4.

Santander, 19 de septiembre de 1983.—Por la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	